



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Abril once (11) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2019-00420-00
DEMANDANTE	Cooperativa de Profesionales de la Salud "Coasmedas"
DEMANDADO	Rubén Darío Villegas Rodríguez

Como quiera que en el trámite del presente proceso ejecutivo singular se libró mandamiento de pago, el 21 de octubre de 2019, por las sumas de dinero correspondientes a las obligaciones contenidas en los pagarés No. 329607, 329671 y 301084; la liquidación del crédito deberá ser presentada por cada una de las obligaciones, de ahí que se **REQUIERE** a la parte demandante, para que allegue la liquidación de crédito conforme fue ordenado, es decir, a la luz de la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 12 de abril de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 014

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria